

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE MAYO DE 2026

Asistentes:

PRESIDE:

Excm. Sra. D^a. Lucía Soledad Fernández Alonso, Alcaldesa-Presidenta

CONCEJAL-SECRETARIO

D. Carlos Bolarín Díaz

CONCEJALES/AS

Ilmo. Sr. Marcos Zurita Cortés – 2º Teniente de Alcaldesa
Ilma. Sra. D^a. Nuria Castro Crespo – 3ª Teniente de Alcaldesa
D^a. María Antonia Ordóñez Lara
D. César Javier García García
D. Javier Mora Martínez
D. Julián Jesús Navacerrada Diaz

Excusa asistencia

Ilmo. Sr. D. Diego Domingo García Muñoz – 1^{er} Teniente de Alcaldesa

VICEINTERVENTOR

D. Josep Francesc Moncho Cámara

TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D^a Carmen Rodríguez Moreno

Se abre la sesión a las nueve horas y treinta minutos y se levanta a las nueve horas y cuarenta y cuatro minutos.

ACUERDOS:

Nº 01/239/2026.- APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 19 DE MAYO DE 2026.

Remitido el borrador junto con la convocatoria, se aprueba por unanimidad.

Nº 02/240/2026.- APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 19 DE MAYO DE 2026.

Remitido el borrador junto con la convocatoria, se aprueba por unanimidad.



**ALCALDÍA, COMUNICACIÓN, PROTOCOLO, RELACIONES
INSTITUCIONALES**

Nº 03/241/2026.- AJ 57/25.- DAR CUENTA DE SENTENCIA Nº 411/2026. RECURSO DE APELACIÓN 1585/2025. DEMANDANTE: ÁLAMOS EL ARDAL, S.L.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada

Nº 04/242/2026.- AJ 26/25.- DAR CUENTA DE SENTENCIA Nº 119/2026. PROCEDIMIENTO ABREVIADO 81/2025. DEMANDANTE: DÑA N.O.C.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada

**CONCEJALIA DE DESARROLLO URBANO, CONTRATACIÓN Y COMPRAS,
MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD Y PATRIMONIO**

Nº 05/243/2026.- CON 01/26.- PROPUESTA DE FORMALIZACIÓN DE ENCARGO RELATIVO A LA RENOVACIÓN DE DISTINTOS CERTIFICADOS ELECTRÓNICOS NECESARIOS PARA EL AYUNTAMIENTO A LA FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE, REAL CASA DE LA MONEDA, ENTIDAD PÚBLICA ESTATAL, MEDIO PROPIO.

Previa deliberación y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

PRIMERO.- Formalizar el encargo relativo a la renovación de distintos certificados electrónicos necesarios para el ayuntamiento, a la **FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE, REAL CASA DE LA MONEDA, ENTIDAD PUBLICA ESTATAL, MEDIO PROPIO**, con CIF Q2826004J por un importe de 6.136,00 €, IVA (exento), con un plazo de ejecución de **cuatro** (4) años desde el 23 de agosto de 2026, sin posibilidad de prórroga, conforme a la valoración económica contenida en la memoria justificativa que establece el siguiente desglose:

TIPO DE CERTIFICADO	1º Año	2º Año	3º Año	4º Año
<ul style="list-style-type: none"> PACK SP: 590€/año, que incluye: <ul style="list-style-type: none"> -nº ilimitado de certificados de empleado público -1 sede electrónica -1 sello electrónico -1 wildcard 	590 €	590 €	590 €	590 €
<ul style="list-style-type: none"> Bono de 200 de EP con pseudónimo (número total para los 4 años de vigencia del encargo): 1.296 €, se abonaría el primer año del encargo y el último 	1.296 €			1.296 €
<ul style="list-style-type: none"> 1SSL: 261€/ año 	261 €	261 €	261 €	261 €
<ul style="list-style-type: none"> 5 certificados de representante (número total para los 4 años de vigencia del encargo): 70 	70 €		70 €	



€, se abonaría el primer y tercer año de encargo				
TOTAL (por año de encargo)	2.217 €	851 €	921 €	2.147 €
TOTAL (por todo el encargo)				6.136 €

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de **6.136,00 €**, para hacer frente a las obligaciones económicas que se derivan de este encargo.

TERCERO.- El encargo se notificará a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, Real Casa de la Moneda, Entidad Pública Estatal, Medio Propio (FNMT-RCM, E.P.E, M.P.)

CUARTO.- En aplicación de lo dispuesto en la legislación de transparencia y buen gobierno, publicar el anuncio de formalización del encargo en el Perfil del Contratante.

QUINTO.- Contra dicho acuerdo, que pondría fin a la vía administrativa, se podría interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-administrativa, o cualquier otro que se estime procedente, advirtiéndose que la interposición de recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Con carácter potestativo, se podrá asimismo interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar igualmente desde la notificación de dicha resolución. En este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Nº 06/244/2026.- CON 02/26.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET DEL AYUNTAMIENTO”.

Previa deliberación y por unanimidad, La Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

PRIMERO.- Adjudicar el contrato que tiene por objeto “servicio de conexión a Internet del ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes” a la empresa **VODAFONE ESPAÑA S.A.U** con C.I.F. número A80907397 en el precio de **34.649,59 €** y un IVA (21%) repercutido de 7.276,41 €, que supone una baja del 28,21 %.

SEGUNDO. - Transcurridos 15 días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores, y si no se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, se emplazará al adjudicatario para que, en el plazo de 5 días, formalice el contrato en documento administrativo ante el Titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento.

La formalización del contrato se publicará en la Plataforma de Contratación de Servicios Públicos, con los datos previstos en el anexo III de la LCSP.

TERCERO. - De conformidad con lo establecido en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presente resolución deberá notificarse a cuantos aparezcan como interesados, para su conocimiento y efectos.

CUARTO. - Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, sin que proceda la interposición de recursos administrativos ordinarios, advirtiéndose que la interposición de recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.



Previo a la interposición de recurso contencioso-administrativo, cabe interponer Recurso Especial en materia de contratación en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado.

Dicho recurso se podría presentar, bien directamente ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, o bien ante el Órgano de Contratación del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, que lo remitiría posteriormente al citado Tribunal.

Antes de interponerlo, los interesados podrán solicitar ante el órgano competente para resolver el recurso la adopción de medidas cautelares para corregir infracciones de procedimiento o para impedir que se causen otros perjuicios a los intereses afectados, pudiendo estar incluidas entre ellas las destinadas a suspender o a hacer que se suspenda el procedimiento de adjudicación del contrato o la ejecución de cualquier decisión adoptada por los órganos de contratación, ello en los términos del art. 49 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Tratándose del acuerdo de adjudicación, la interposición del recurso supondría la suspensión automática de la tramitación del expediente de contratación.

CONCEJALÍA DE DEPORTES

Nº 07/245/2026.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PAGO DEL SEGUNDO PLAZO DEL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES Y EL CLUB DE FÚTBOL DE UNIÓN DEPORTIVA SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES PARA LA CESIÓN DE USO Y GESTIÓN DE LOS CAMPOS DE FÚTBOL DE MATAPIÑONERA.

Previo deliberación la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**

PRIMERO. Aprobar el pago del segundo plazo correspondiente al Convenio entre el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes y el Club de Fútbol de Unión Deportiva de San Sebastián de los Reyes para la cesión de uso y gestión de los campos de Fútbol de Matapiñonera (temporada 2025/2026) por un importe de 58.800€ con cargo a la partida 006 3410Y 48903.

SEGUNDO. Notificar a los interesados.

TERCERO. Proceder a la transcripción en el libro correspondiente.

CUARTO.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de los Administraciones Públicas.

Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

CONCEJALÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, CULTURA, INFORMÁTICA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, TRANSPARENCIA Y DATOS ABIERTOS

Nº 08/246/2026.- APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL NORMATIVO 2026.

Previo deliberación y por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobación del documento "Plan Normativo 2026" que figura adjunto en el expediente.

SEGUNDO. Una vez aprobado el Plan Normativo 2026 se publicará en el Portal de Transparencia.

**CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, PERSONAS CON DISCAPACIDAD,
BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIAS Y PROMOCIÓN DE LA SALUD**

Nº 09/247/2026.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES Y LA ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES BRIGADA DE DEFENSA ANIMAL PARA LA GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS DURANTE EL MÉTODO CER.

Previa deliberación y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el Convenio entre el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes y la Asociación Protectora de Animales Brigada de Defensa Animal para el desarrollo de las actividades destinadas a la aplicación del método CER en los gatos comunitarios del Municipio.

SEGUNDO: Facultar a la Alcaldía para la suscripción del Convenio y la firma de cuantos documentos sean necesarios.

TERCERO: Requerir a la Asociación Protectora de Animales Brigada de Defensa Animal, al objeto de que, en el plazo máximo de diez días naturales, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, proceda a firmar el correspondiente documento administrativo, debidamente autorizado por el Titular del órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

CUARTO: Inscribir el Convenio, una vez se haya suscrito, en el Registro electrónico de órganos de cooperación y convenios de este ayuntamiento (art. 144.3 LRJSP).

QUINTO: Notificar el presente acuerdo a los interesados con indicación expresa de los recursos que sean procedentes.

**CONCEJALÍA DE INNOVACIÓN Y EMPLEO, RECURSOS HUMANOS,
ORGANIZACIÓN Y CALIDAD Y CONSUMO**

Nº 10/248/2026.- 2026/RHSEL/18.- PROPUESTA DE CONVOCATORIA Y BASES PARA LA ELABORACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO PÚBLICO TEMPORAL CATEGORÍA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.

Previa deliberación la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO. - Aprobar las Bases, adjuntas al presente acuerdo, para elaboración de una bolsa de empleo público temporal de la categoría de Auxiliar Administrativo/a, a efectos de posibles nombramientos como personal funcionario interino de este Ayuntamiento, exclusivamente en los supuestos de las letras b), c) y d) del artículo 10.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, esto es:

- b) “La sustitución transitoria de los titulares, durante el tiempo estrictamente necesario.
- c) La ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años.
- d) El exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de nueve meses, dentro de un periodo de dieciocho meses”.

SEGUNDO. - Convocar el proceso selectivo citado, mediante concurso libre, con sujeción a las Bases que se aprueban en el presente acuerdo.

TERCERO. - Las referidas Bases serán diligenciadas por el/la Titular del Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, tramitándose posteriormente de acuerdo con el procedimiento establecido.

CUARTO. - Otorgar al presente acuerdo el trámite de publicidad previsto en las Bases que rigen el proceso selectivo.

QUINTO.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, o a cualquier otro que estime procedente, advirtiéndole que la interposición del recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Con carácter potestativo, podrá asimismo interponer recurso de reposición ante la Concejalía Delegada de Recursos Humanos en el plazo de un mes a contar desde la notificación de dicha resolución. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

CONCEJALÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Nº 11/249/2026.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL “PROYECTO 101: “PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS EN ROSA LUXEMBURGO”.

Previa deliberación y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

UNICO.-Aprobar el Proyecto 101 Proyecto básico y de ejecución de obras de “Rehabilitación del Centro municipal de servicios en “Rosa Luxemburgo” en San Sebastián de los Reyes”, que tiene un presupuesto de ejecución por contrata de 2.960.081,40 € y un IVA repercutido de 621.617,09 € y un plazo de ejecución máximo de 18 meses.

Lo que notifico a Ud. para su conocimiento y efectos oportunos.

San Sebastián de los Reyes a fecha de firma



TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL

Carmen Rodríguez Moreno

